

 VEBLINCO VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LTDA	GESTIÓN GERENCIAL						
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL						
	Código	PO-GG004	Versión	04	Fecha	30/03/2026	Página 1

VEBLINCO LTDA está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y respetuoso a todos sus trabajadores. Por esta razón implementa esta política con el fin de desarrollar mecanismos de prevención, control y corrección de conductas de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo conforme a lo establecido en la **Ley 1010 de 2006** y sus normas reglamentarias tales como: violencia basada en género contra las mujeres y personas LGBTIQ+, apoyados en el comité de convivencia laboral como ente veedor y controlador de dichas conductas

Los trabajadores tienen derecho a desempeñar sus funciones en un entorno libre de toda forma de maltrato, persecución discriminación, entorpecimiento, inequidad, desprotección laboral y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte la empresa se compromete a prevenir las conductas tendientes a generar situaciones de acoso laboral y a contribuir con el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as), con el fin de lograr un trato digno en el ejercicio de sus funciones y una colaboración conjunta en la instauración de planes de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo en todos los niveles organizacionales de la empresa. Así mismo los líderes de cada uno de los departamentos fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento en las relaciones interpersonales de sus equipos.

Se facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, las cuales redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a los procedimientos internos de queja, investigación y a las respectivas medidas sancionatorias, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.

La empresa abordará el acoso laboral desde un enfoque preventivo, integrando la mitigación de estas conductas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para el logro de este propósito, se dispondrá de los recursos necesarios para la ejecución de actividades de sensibilización sobre el acoso laboral, gestión del riesgo psicosocial y capacitación en la resolución pacífica de conflictos, dirigidas a todo el personal.

VEBLINCO LTDA determina que todas las relaciones entre su recurso humano, deben estar basadas en el respeto a la dignidad humana y un trato digno por el cual es obligación de todos sus trabajadores desarrollar su gestión según los estándares más exigentes en materia de integridad, honestidad y trato justo, así como evitar conflictos personales y laborales.

El incumplimiento de esta política, traerá sanciones disciplinarias correspondientes a la normatividad legal vigente, lo estipulado en el reglamento interno de trabajo y el manual de convivencia, igualmente se tendrá en cuenta las demás disposiciones, orientadas al mantenimiento y conservación de la disciplina y el buen trato en los ambientes de trabajo.

(Nota: Las conductas de acoso sexual, discriminación por razones de sexo o identidad de género, y violencia basada en género se regirán y tramitarán bajo un protocolo interno independiente, conforme a la Ley 2365 de 2024 y la Resolución 1435 de 2025).

MARIA ISABEL ALMEIDA
GERENTE GENERAL

Fecha de actualización: 30 de marzo de 2026
Fecha de revisión: 30 de marzo de 2026

RENE GARZON
Presidente COPASST – Junio 2026